

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/441 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Monitor/a de Terapia Ocupacional Ed. 33.2. Andújar.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 120 de fecha 27 de enero de 2023, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el Marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Monitor/A De Terapia Ocupacional Ed. 33.2.- Andújar; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLO7 en el apartado de “Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C” (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia, publicada en el BOP número 102 de fecha 31 de mayo de 2021

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 29 de noviembre de 2022 de los/as alumnos/as del itinerario formativo "MONITOR/A DE TERAPIA OCUPACIONAL" celebrado en ANDÚJAR, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo "MONITOR/A DE TERAPIA OCUPACIONAL", impartido en el municipio de ANDÚJAR, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de gestión de programas y proyectos del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 8 de diciembre de 2022 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario "MONITOR/A DE TERAPIA OCUPACIONAL", impartido en el municipio de ANDÚJAR en el marco del proyecto "PROEMPLO7".

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo "MONITOR/A DE TERAPIA OCUPACIONAL", impartido en el municipio de ANDÚJAR.

Visto que la consignación presupuestaria prevista en la Resolución Provisional de fecha 8 de diciembre de 2022, la aplicación 2022.201.2410.48001/I 2020, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Visto el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley, y dado que en este caso no se da ninguna de esas excepciones.

Dado el principio de anualidad, amparado en el artículo 163 del TRLRHL, por el que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo de que derive, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

Dado que en el presupuesto del Área de Empleo y Empresa para el ejercicio 2023 existe crédito suficiente a través de la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.4005 "Transferencias a beneficiarios" PGFA OA 2019/36, junto con la bolsa de vinculación 2023.201.2410.48005.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/2975	QUIÑONES LÓPEZ, ROCÍO	***9935**	807,00 €	60
2	2022/3358	PEÑA SÁNCHEZ, ANA MARÍA	***1105**	807,00 €	60
3	2022/3461	MONTIEL PALAZÓN, ALBA	***1234**	793,55 €	59
4	2022/3788	VELASCO SANTIAGO, ANA	***5563**	807,00 €	60
5	2022/3786	CASADO RODRÍGUEZ, ISABEL	***7882**	807,00 €	60
6	2022/3808	CORTES LARA, ANA	***8278**	807,00 €	60
7	2022/3937	EXPÓSITO SERRANO, Mª DEL CARMEN	***5874**	793,55 €	59
8	2022/3939	CASTRO MARTIN, FRANCISCA	***4995**	793,55 €	59
9	2022/3849	UCEDA LÓPEZ, MARÍA JOSEFA	***5739**	780,10 €	58
10	2022/3886	LUNA DÍAZ, EVA MARÍA	***8474**	807,00 €	60
11	2022/3938	MORENO RUEDA, MARÍA DEL CARMEN	***4251**	807,00 €	60

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
12	2022/4035	EXPÓSITO MORA, ISABEL	***4836**	766,65 €	57
13	2022/4025	BACHILLER RUIZ, VIRGINIA	***9736**	726,30 €	54

SEGUNDO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de ALCALÁ CIUDAD, ISABEL, una vez subsanado el error de número de días lectivos asistencia de la Resolución Provisional de fecha 13 de diciembre de 2022 publicada en el BOP nº 238, en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo "MONITOR/A DE TERAPIA OCUPACIONAL", impartido en el municipio de ANDÚJAR, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 "Transferencias a beneficiarios" PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

1	2022/3831	ALCALÁ CIUDAD, ISABEL	***4894**	807,00 €	60
---	-----------	-----------------------	-----------	----------	----

TERCERO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4058	PECES CRUZ, JUANA	***5849**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	57

CUARTO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

QUINTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

SEXTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de enero de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.